



Municipalidad Provincial de Chepén

Imagín



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099 2023 - MPCH

Chepén, 09 FEB. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN:

VISTO:

El INFORME JURIDICO N° 071-2023-MPCH/OGAJ de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por el Asesor Jurídico de esta entidad edil, mediante el cual da opinión sobre dejar sin efecto designaciones de los Integraciones de las Agencias Municipales de Chepén, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal".

Que, las Agencias Municipales son órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial que ejecutan los servicios municipales en forma permanente en los Centros Poblados de la jurisdicción, con el objetivo de asegurar la cobertura de prestación de servicios municipales en términos oportunos y eficaces; se crean con la finalidad de facilitar, agilizar y garantizar la prestación de los servicios municipales. Los Agentes Municipales dependerán administrativamente del alcalde y son nombrados por este.

Que, mediante Ordenanza Municipal n.° 17-2019-MPCH se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las agencias Municipales del Gobierno Municipal de la provincia de Chepén, en cuyos parámetros se establece los requisitos para el cargo de Agente Municipal, Secretario y Promotores Municipales (Artículo 6°) Funciones específicas de la Agencia Municipal (Artículo 17°) y que el incumplimiento de dichas funciones devendrá en causal de cese (Artículo 11°) consecuentemente expone las obligaciones de cada integrante (Artículo 18°-23°) no obstante plasma que los ciudadanos en Asamblea Extraordinaria elegirán a quienes conformaran las tres propuestas, quedando constituida una terna de expedientes, que se presentaran a alcaldía municipal a fin de ser designada una de ellas (Segunda Disposición Complementaria).

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 318-2020-MPCH de fecha 17 de noviembre de 2020, se designa a partir de la fecha y por el periodo de dos (02) años a la Sra. YOLANDA ERICA MEDINA SAENZ como Agente Municipal del AA.HH. SANTA ANITA, distrito y provincia de Chepén y sus integrantes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 354-2020-MPCH de fecha 28 de diciembre de 2020, se designa a partir de la fecha y por el periodo de dos (02) años a la Sra. DIANA ANGELICA TERRONES VASQUEZ como Agente Municipal del AA.HH. KEYKO SOFIA, distrito y provincia de Chepén y sus integrantes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 355-2020-MPCH de fecha 28 de diciembre de 2020, se designa a partir de la fecha y por el periodo de dos (02) años al Sr. LUIS EDUARDO VERA VELA como Agente Municipal del AA.HH. CATALUÑA, distrito y provincia de Chepén y sus integrantes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 356-2020-MPCH de fecha 28 de diciembre de 2020, se designa a partir de la fecha y por el periodo de dos (02) años a la Sra. ANI QUIROZ RAMIREZ como Agente Municipal del AA.HH. MANCOCHITO, distrito y provincia de Chepén y sus integrantes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 357-2020-MPCH de fecha 28 de diciembre de 2020, se designa a partir de la fecha y por el periodo de dos (02) años a la Sra. SANDRA ARACELI VASQUEZ HUAMAN como Agente Municipal del AA.HH. MARISCAL LA MAR, distrito y provincia de Chepén y sus integrantes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 358-2020-MPCH de fecha 28 de diciembre de 2020, se designa a partir de la fecha y por el periodo de dos (02) años al Sr. ATILANO LOZANO SILVA como Agente Municipal del AA.HH. SANTA CECILIA, distrito y provincia de Chepén y sus integrantes.

Que, con Informe n.° 044-2023-MPCH-GDH/SGPCYSC, de fecha 06 de febrero de 2023, la Sub Gerente de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios de la MPCH, solicita al Gerente de Desarrollo Humano, Dejar sin efecto las Designaciones de los Integrantes de las Agencias Municipales de los AA.HH





Municipalidad Provincial de Chepén



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Santa Anita, Keyko Sofia, Cataluña, Mancochito, Mariscal La Mar y Santa Cecilia, recomendando elevar los actuados al Despacho de Alcaldía para que proceda de acuerdo a sus atribuciones conferidas en la Primera Disposición de la Ordenanza Municipal n.º 17-2019-MPCH.

Que, bajo ese contexto la Primera Disposición de la Ordenanza Municipal n.º 17-2019-MPCH refiere "La Municipalidad provincial de Chepén, implementa y ejecuta el reglamento, dejando sin efecto las designaciones de los agentes nombrados y procede conforme al artículo 7º de la misma norma.

Que, por medio de las Resoluciones de Alcaldía citadas en los numerales anteriores se designaron los integrantes de las Agencias Municipales de los AA.HH Santa Anita, Keyko Sofia, Cataluña, Mancochito, Mariscal La Mar y Santa Cecilia, por el periodo de 02 años, resaltando que a la fecha ha culminado su periodo, por ende corresponde dejar sin efecto tales designaciones.

Que, en tal sentido al amparo de los presupuestos jurídicos que regulan la Eficacia Anticipada, regulado por el numeral 17.1 del Art. 17 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DS N° 004-2019-JUS que consiste en que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción* como es el presente caso, conforme a la fecha de culminación informado por la Subgerencia de Participación Ciudadana.

Que, estando a lo dispuesto por los considerandos que proceden y en el uso de su facultad concedida por el artículo 20º numeral 6) y el artículo 43º de la Ley n° 27972, Ley orgánica de Municipalidades; y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LAS DESIGNACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS AGENCIAS MUNICIPALES DE LOS AA.HH SANTA ANITA, KEYKO SOFIA, CATALUÑA, MANCOCHITO, MARISCAL LA MAR, SANTA CECILIA, con eficacia anticipada, al haber culminado su periodo de designación de acuerdo al cuadro adjunto:

ASENTAMIENTO HUMANO	AGENCIA MUNICIPAL	Nº DE RESOLUCION DE ALCALDIA	FECHA DE DESIGNACION	PERIODO DE DESIGNACION (02 AÑOS)
SANTA ANITA	SANTA ANITA	318	17/11/2020	CULMINADO
KEYKO SOFIA	KEYKO SOFIA	354	28/12/2020	CULMINADO
CATALUÑA	CATALUÑA	355	28/12/2020	CULMINADO
MANCOCHITO	MANCOCHITO	356	28/12/2020	CULMINADO
MARISCAL LA MAR	MARISCAL LA MAR	357	28/12/2020	CULMINADO
SANTA CECILIA	SANTA CECILIA	358	28/12/2020	CULMINADO

ARTICULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano y Subgerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios para la ejecución de las acciones que resulten necesarias y/o pertinentes para dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chepén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL